

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 2024-01397

Que mediante providencia calendada diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO, dentro de la acción de tutela instaurada por PAULA ANDREA FRANCO HOYOS contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA y el JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA., radicado único No. 11001023000020240139700. **DISPUSO:** "1. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación a Ronald Cuesta Murillo y <mark>a</mark> los postulantes para la opción de sede en el cargo de oficial mayor de circuito del Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia para que, si a bien lo tienen, en el t<mark>érmino de un (1) día, s</mark>e pronunc<mark>i</mark>en sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. No acceder a la medida provisional elevada por la accionante, consistente en que se ordene la suspensión provisional de cualquier nombramiento en propiedad en el cargo de oficial mayor del Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia, ya que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación." Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia A LOS POSTULANTES PARA LA OPCIÓN DE SEDE EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE CIRCUITO DEL JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA-QUINDÍO, así como a LAS PARTES E INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 18 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m. Vence: El 18 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral